

La Inspección de Trabajo podrá actuar contra la Administración en materia de riesgos laborales

El Consejo de Ministros de hoy viernes ha aprobado el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación mediante el cual la Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrá imponer medidas correctoras cuando detecte incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado.

19/07/2002 18:02:15, Redacción

Según informa el Gobierno en un comunicado, el nuevo Reglamento tiene como objetivo regular el procedimiento que permita adoptar las medidas oportunas para corregir las infracciones detectadas, más que la imposición de una sanción pecuniaria, que en este ámbito carece de sentido.

El texto aprobado establece que el procedimiento a seguir por parte de la Inspección, que actuará siempre de oficio, en cuanto a la comunicación de las visitas, las propuestas de requerimientos, en caso de detectarse irregularidades o incumplimientos, los trámites de alegaciones y los requerimientos definitivos.

Asimismo, se contemplan los supuestos de paralización en los casos en que el inspector comprobare la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud del personal inspeccionado, que será inmediatamente ejecutiva.

Por último, el Reglamento, que surge como consecuencia de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 1995, consta de seis artículos donde se determina que su ámbito de aplicación engloba a los órganos centrales y territoriales de la Administración, los organismos autónomos y demás entes dependientes de la misma, y que afecta a todo el personal empleado en sus distintos centros, a excepción de los centros y establecimientos militares, que disponen de normativa específica.